

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

RESOLUCION No 3805 22 DIC 2021

“Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía CVP-IPMC-030-2021

La Directora de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016 emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que, la Caja de la Vivienda Popular adelantó la Invitación de Mínima Cuantía No.030 de 2021, para **“COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS TIPO LIVIANA Y ARMARIO METALICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y CAJAS DE ARCHIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.”**

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4, la Caja de la Vivienda Popular publicó el 13 de diciembre de 2021 en el SECOP II, (i) la invitación pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) la matriz de riesgos del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No CVP-IPMC-030-2021.

Que el 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 AM, se cerraba el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el cronograma en el SECOP II, sin que se recibieran ofertas a la Invitación Publica de Mínima Cuantía 030-2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto la invitación publica de Mínima Cuantía CVP-IPMC-030-2021. cuyo objeto, es: **“COMPRA DE ESTANTERIAS METALICAS TIPO LIVIANA Y ARMARIO METALICO PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y CAJAS DE ARCHIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR”**, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Artículo 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3. Publíquese en el Portal Único de Contratación, SECOP II

Dada en Bogotá D.C a los 22 días de diciembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Mercedes Medina Orozco
MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

	NOMBRE	SUBDIRECCIÓN	FIRMA
Elaboró	SUSANA DELGADO CAICEDO	Contratista de la oficina de cción de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	CARMEN YOLANDA VILLABONA	Abogada Contratista de la cción de Gestión Corporativa y CID	

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-DGC-FI-77
Versión: 02
Vigente: 15-01-2020

